

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
26 SEP 2016
Recibido 11⁰⁰ Hs.
Exp. N° 31943 SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Venido en Revisión

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Adhesión a la Ley Nacional N° 26653

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 26653, la cual establece que el Estado, comprendiéndose a los tres poderes que lo constituyen, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, empresas prestadoras o contratistas de bienes y servicios, deberán respetar en los diseños de sus páginas web las normas y requisitos sobre accesibilidad de la información, que faciliten el acceso a sus contenidos a todas las personas con discapacidad, con el objeto de garantizarles la igualdad real de oportunidades y trato.

Se entiende por "accesibilidad" a los efectos de esta ley, la posibilidad de que la información de la página web pueda ser comprendida y consultada por personas con discapacidad y por usuarios que posean diversas configuraciones en su equipamiento o en sus programas.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 22 de septiembre de 2016.

Dr. Ricardo H. Paulichenco
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



Dr. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES